



Resolución Jefatural

N° 163 -2024-ACFFAA

Lima, 17 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000331-2024-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000279-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, correspondiéndole a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas la suma de S/ 8 876 646,00 (Ocho Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles);

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que *“Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”*;

Que, en esa línea, los numerales 31.2 y 31.4 del artículo mencionado anteriormente, refiere que *“Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del*



Firma Digital

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF. AA.
Firmado digitalmente por SALINAS
ESPINOZA Hector FAU
20556939761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2024 14:31:37 -05:00

De fecha: 17/12/2024

Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación.”; y que, “Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.”, respectivamente;



Firma Digital

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.
Firmado digitalmente por SALINAS
ESPINOZA Hector FAU
20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2024 14:32:40 -05:00

Que, el literal q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones del Despacho Jefatural: *“Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura y sus modificaciones presupuestarias”;*

Que, el literal c) del artículo 18° de la norma citada en el párrafo anterior, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;*

Que, a través del Informe N° 00331-2024-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite los Anexos del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025, emitidos del Módulo de Programación Multianual, solicitando se emita la Resolución Jefatural que apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante el Informe Legal N° 00279-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera legamente viable la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 32185, en el Decreto Legislativo N° 1440 y en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE.

De fecha: 17/12/2024**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gasto Corriente	8 655 979,00
Gasto de Capital	220 667,00
	=====
Total	8 876 646,00
	=====
	=====

El desagregado del Gasto, se detalla conforme a los Anexos 2 y 2A, "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	8 876 646,00
	=====
Total	8 876 646,00
	=====
	=====

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

De fecha: 17/12/2024

Artículo 5.- Disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presente copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa), dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armada

 Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F.A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS
ESPINOZA Hector FAU
20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2024 14:33:15 -05:00